



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA: 2016.04.27 16:01:22 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Handwritten signature and number 3401-2494

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 150495/2016 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EL DÍA 06/04/2016 A LAS 05:46 PM

DUEÑO DEL DOCUMENTO
CREATIVE INDUSTRIES, INC.
CREATIVE INDUSTRIES, INC.

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S
ESCRITURA PÚBLICA NO. 1944
AUTORIZANTE: LIC. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI NO.11
FECHA: 01/04/2016
NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S
BOLETA DE PAGO 1400810666
IMPORTE SESENTA Y CINCO BALBOAS (B/. 65.00)
FECHA DE PAGO 06/04/2016

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)
(MERCANTIL) FOLIO Nº 602094 (S) ASIENTO Nº 2 REVOCATORIA DE PODER DE PERSONA MERCANTIL
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 (03:55 PM)

(MERCANTIL) FOLIO Nº 602094 (S) ASIENTO Nº 3 PODER GENERAL O ESPECIAL DE SOCIEDAD
FIRMADO POR LILIVA RUIZ HERRERA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: MIÉRCOLES, 27 DE ABRIL DE 2016 (03:55 PM)

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por LILIVA RUIZ HERRERA.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: https://www.registro-publico.gob.pa



REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito.
Quito a,

07 JUN 2016

NOTARÍA DECIMO SEPTIMA
Shirley S. ...

- 1. En Panamá el presente documento público
2. Ha sido firmado por: LILIVA RUIZ HERRERA
3. Quien actúa en calidad de: ASISTENTE MERCANTIL DE ACTAS
4. Y esta revestido del sello/timbre de: REGISTRO PUBLICO DE PANAMÁ

certificado

- 5. En el Ministerio de Relaciones Exteriores 6. El día: 29/04/2016
7. Por: DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION Y LEGALIZACION
8. Bajo el numero 3401 7494 GB / # Rec.: 654341
9. Sello / Timbre:
10. Firma del funcionario: Gretel Bonilla



GRETTEL BONILLA
CERTIFICADORA
FIRMA AUTORIZADA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

150495/2016 (0)

06/04/2016 05:48:43 PM

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
PROVINCIA DE PANAMÁ

A UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

*Melissa del C. Sossa Luciani*

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382  
395-3388

P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

COPIA

ESCRITURA No. 1944 DE 1 DE ABRIL DE 20 16

POR LA CUAL

Se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada **CREATIVE INDUSTRIES, INC.**, celebrada el día UNO (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor **ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA** y a su vez Revocar Poder General Amplio y Suficiente a la Señora **SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS**.

*Mario Pérez E-8-30205*

REALIZADO POR:

**VASSILOPULOS & ASOCIADOS**

ABOGADOS - LAW OFFICES



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocío García C.*

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

# DERECHOS DE REGISTRO



N° 1400810666

A depositar en la Cuenta: 

1	0	0	0	0	0	0	5	4	9	7	8
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

Fecha: 06/04/2016  
Presentante: MARIO PEREZ (E-8-30205)

AGENCIA DEL REGISTRO PUBLICO 06/04/2016 17:35:24  
0805/PAGO DE REGISTRO PUBLICO  
CAJ 1077640 #SEQ 00005223 SUP  
BOLETA 1400810666 REFERENCIA 040355223  
Efectivo Cheques BNP Otros Bancos  
65.00 0.00 0.00  
Total 65.00

## NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Escritura: 1944  
Fecha Escritura: 01/04/2016

Firma depositante:

FORMA PAGO	EUA	DÓLARES	CTS
Efectivo	\$	65.00	
Cheques	\$	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>65.00</b>	

ORIGINAL - CONTRIBUYENTE



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocio Garcia C.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



**NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA**

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO-----

----- (1,944) -----

Por la cual se protocoliza el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada **CREATIVE INDUSTRIES, INC.**, celebrada el día **UNO (1)** de abril del año dos mil dieciséis (2016), mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor **ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA** y a su vez Revocar Poder General Amplio y Suficiente a la Señora **SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS**.-----

-----Panamá, 1 de abril de 2016.-----

En la Ciudad de Panamá, capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, el día uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), ante mí, Licenciada **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notario Público UNDÉCIMO del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - cuatro nueve nueve - tres cero cinco (8-499-305), compareció personalmente el Licenciado **ANDREAS VASSILOPULOS**, varón, panameño, mayor de edad, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal número tres - nueve tres - seis seis nueve (3-93-669), vecino de esta ciudad, miembro de la firma forense **VASSILOPULOS & ASOCIADOS**, quien actúa en nombre y representación de la Sociedad Anónima denominada **CREATIVE INDUSTRIES, INC.**, inscrita a la Ficha seis cero dos cero nueve cuatro (602094), Documento uno dos ocho siete tres cuatro dos (1287342), de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, a quién conozco y debidamente facultado para este acto me presentó para su protocolización en esta escritura pública, como en efecto protocolizo, el Acta de una Reunión Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anónima denominada **CREATIVE INDUSTRIES, INC.**, celebrada el día **uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016)**, mediante el cual se otorga Poder General Amplio y Suficiente a favor del Señor **ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA** y a su vez Revocar Poder General Amplio y Suficiente a la Señora **SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS**.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

Advertí a los comparecientes que una copia de esta Escritura Pública debe ser inscrita, y leída como lo fue a los comparecientes el presente instrumento, en presencia de los testigos instrumentales, **JORGE JARAMILLO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número cuatro - dos dos ocho - cinco (4-228-5) y **MARITZA TORRES**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad número seis - ocho cinco - dos dos nueve (6-85-229), ambos vecinos de esta ciudad., personas a

Nº 92979



NOTARIA DÉCIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dra. Rocío García C.*

quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia por ante mi, la Notaria que doy fe.-----

ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO-----

(1,944)-----

(Fdos.) -----ANDREAS VASSILOPULOS-----MARITZA TORRES-----

-----JORGE JARAMILLO-----

-----LICENCIADA MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI-----

-----Notario Público UNDÉCIMO del Circuito de Panamá-----

-----ACTA DE UNA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA-----

-----JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD-----

-----CREATIVE INDUSTRIES, INC.-----

En la ciudad de Panamá, siendo las ocho de la noche (8:00 p.m) del día uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016), tuvo lugar una Reunión Extraordinaria de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Anónima CREATIVE INDUSTRIES, INC., inscrita a la Ficha seis cero dos cero nueve cuatro (602094), Documento uno dos ocho siete tres cuatro dos (1287342), de la Sección de Micropelículas (mercantil) del Registro Público.-----

Presidió la reunión como **Presidente ADHOC** el señor ANDREAS VASSILOPULOS, en ausencia del titular del cargo y por decisión unánime de la Junta General de Accionistas, y actuó como **Secretario ADHOC** el señor ANDREAS VASSILOPULOS, en ausencia del titular del cargo y por decisión unánime de la Junta General de Accionistas quien levantó el acta de la presente reunión.-----

En virtud de que estaban presentes todas las acciones emitidas y en circulación con derecho a voto, los accionistas presentes renunciaron al aviso previo de convocatoria de conformidad con lo que establece el artículo 43 de la Ley 32 de 1927.-----

Después de verificado el quórum reglamentario el Presidente declaro abierta la cesión.-----

A continuación el Secretario manifestó que el motivo de la reunión es de **REVOCAR** Poder Amplio y suficiente otorgado a la Señora SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS, y **OTORGAR** Poder Amplio y Suficiente al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, varón, ecuatoriano, abogado, con pasaporte número uno siete cero cuatro ocho nueve uno tres uno cuatro (1704891314), para que en nombre de la Sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., proceda en forma individual e independiente con la realización de ciertos actos y contratos especificados a continuación:-----



REPUBLICA DE PANAMA  
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

-----RESUELVE:-----

**UNO:** Revocar, como en efecto se revoca PODER GENERAL amplio y suficiente otorgado a la señora SILVIA JARAMILLO CASTRO DE VARGAS, mujer, ecuatoriana, mayor de edad, comerciante, con número de pasaporte uno siete cero tres cero ocho cuatro ocho seis uno (1703084861).-----

**DOS:** Otorgar, como en efecto se otorga, PODER GENERAL amplio y suficiente al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, varón, ecuatoriano, abogado, con pasaporte número uno siete cero cuatro ocho nueve uno tres uno cuatro (1704891314), para que en nombre de la Sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., proceda en forma individual e independiente con la realización de ciertos actos y contratos:-----

**PRIMERO:** Para que administre todos y cada uno de los bienes de la sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., ya sean muebles e inmuebles.-----**SEGUNDO:** Para que recaude sus productos y celebren los contratos que sean necesarios para la administración de dichos bienes.-----

**TERCERO:** Para que judicial o extrajudicialmente cobre y perciba el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad, expidan los recibos y hagan las cancelaciones del caso.-----**CUARTO:** Para que pague los créditos que adeude la sociedad y haga con los acreedores los arreglos y transacciones que estime convenientes.-----**QUINTO:** Para que dé cuenta de los créditos que se adeuden a la sociedad y admitan de los deudores daciones en pago.-----

**SEXTO:** Para rematar bienes en Juicio por cuenta de la sociedad.-----**SEPTIMO:** Para pedir, aprobar e improbar cuentas y recibir los saldos respectivos.-----

**OCTAVO:** Para vender los bienes muebles o inmuebles de propiedad de la sociedad.-----**NOVENO:**

Para que aseguren con hipoteca los créditos que se adeuden a la sociedad.-----**DÉCIMO:** Para que grave con hipoteca los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad, con el fin de asegurar las obligaciones contraídas o que se contraigan a su nombre.-----**DÉCIMO PRIMERO:** Para que asegure las obligaciones contraídas o que contraiga a nombre de la sociedad con prenda de sus bienes muebles.-----

**DÉCIMO SEGUNDO:** Para que transija pleitos, dudas o diferencias que se presenten respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad.-----**DÉCIMO TERCERO:** Para que reciba y de dinero en

calidad de mutuo o préstamo con interés por cuenta de la sociedad.-----**DÉCIMO CUARTO:** Para que constituya servidumbres activas o pasivas a favor o a cargo de los inmuebles de la sociedad.-----

**DÉCIMO QUINTO:** Para que gire, endose, acepte, afiance, y proteste letras de cambio; para que gire, endose cheques, pagarés u otros títulos, valores a nombre de la sociedad; para transferir y librar de la cuenta bancaria de la sociedad; para contratar préstamos y para negociar y transferir cartas de crédito.

Nº 92980



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
Dra. Rocío García C.

**DÉCIMO SEXTO:** Para que a nombre de la sociedad procedan a exigir cuentas, cobrar y recibir de cualquier banco o entidad financiera nacional o extranjera, el valor de cualquier depósito a plazo fijo o de ahorro, o de cuenta corriente o de cualquier otro tipo que aparezca a nombre de la sociedad.-----

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Para que represente a la sociedad ante cualquier autoridad judicial o administrativa en toda clase de procesos, actuaciones o diligencias como demandantes o demandados o como coadyuvantes de cualquiera de las partes, ya sea para iniciar o continuar, hasta su terminación los procesos, actuaciones o diligencias judiciales o administrativas y de los incidentes que en ellos se propongan.-----

**DÉCIMO OCTAVO:** Para que sustituya este poder total parcialmente y para que revoquen sustituciones.-----

**DECIMO NOVENO:** En general, para que asuma la personería y representación legal de la sociedad, siempre que lo estimen conveniente y necesario a sus intereses de manera que en ningún caso, quede sin representación en sus negocios y haga sus veces en ellos.

**VIGÉSIMO:** Para que pueda nombrar y destituir empleados y asignarles funciones.-----

**VIGÉSIMO PRIMERO:** Para que pueda abrir o cerrar cuentas bancarias, plazos fijos de la sociedad, en cualquier parte del mundo.-----

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** Depositar dineros de la sociedad en cualesquiera cuentas bancarias.-----

**VIGÉSIMO TERCERO:** Girar o designar personas o personas que puedan girar contra dichas cuentas.-----

**VIGÉSIMO CUARTO:** Para que en nombre de la sociedad pueda firmar y cerrar contratos-----

**VIGÉSIMO QUINTO:** Para que represente a la sociedad cualquier autoridad judicial, arbitral o administrativa en toda clase de procesos, acciones o diligencias como demandante o demandado o como coadyuvante de cualquier de las partes, ya sea para iniciar o continuar, hasta su terminación de los procesos, actuaciones o diligencias judiciales, arbitrales o administrativas y de los incidentes que estos se propongan.-----

**VIGÉSIMO SEXTA:** Para que al momento de efectuar cualquier tipo de disposición contenida en esta acta se requiera de la firma del señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, de este Poder General para que se realice y tengan validez.-----

**VIGÉSIMO SEPTIMA:** Para que en nombre de la sociedad pueda el apoderado, solicitar ante las autoridades respectivas los Contratos de Luz, de Agua, de Teléfono y cualquier otro Contrato afin, en beneficio de la sociedad.-----

**VIGESIMO OCTAVA:** Queda claro que el poder que se le confiere al señor ANGEL FRANCISCO SANTILLAN ALMEIDA, por parte de la Junta General de Accionista de la Sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., no podrá ser revocado a no ser que sea por la mayoría absoluta de los accionistas con derecho a voto de la sociedad.-----

Se resolvió igualmente autorizar al Licenciado ANDREAS VASSILOPULOS, miembro de la Firma de

Abogados VASSILOPULOS & ASOCIADOS, para la Confeción del Presente PODER GENERAL. No habiendo ningún otro asunto que tratar, se clausuró la reunión, siendo las nueve de la noche (9:00 p.m) de mismo día uno (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016).-----

Fdo.) ANDREAS VASSILOPULOS-----PRESIDENTE ADHOC-----

(Fdo) ANDREAS VASSILOPULOS-----SECRETARIO ADHOC-----

El suscrito Secretario ADHOC de la sociedad CREATIVE INDUSTRIES, INC., CERTIFICA que lo anterior es fiel copia de su original.-----

(Fdo.) ANDREAS VASSILOPULOS-----

Acta refrendada por el Licenciado ANDREAS VASSILOPULOS, Abogado en ejercicio, idoneidad número 2684 de fecha ocho (08) de febrero de mil novecientos noventa y tres (1993), miembro de la firma VASSILOPULOS & ASOCIADOS.-----

(Fdo) ANDREAS VASSILOPULOS-----ABOGADO-----

-----Panamá, uno (1) de abril de dos mil dieciséis (2016).-----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMÁ, EL DÍA UNOL (1) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016).-----

*[Handwritten Signature]*  
 Licda. NELUGA DEL C. BOSSALICINI  
 NOTARIA PÚBLICA UNDECIMA  
 DEL CIRCUITO DE PANAMA



Nº 92981

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado por el suscrito.  
 Quito a,

07 JUN 2016  
 NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocio Garcia C.

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocio Garcia C.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

IMPUESTOS Y LICENCIAS ANUALES



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 IMPUESTOS Y LICENCIAS ANUALES

No válida para arreglo de pago



R.U.C./Cédula/NT: 1287342-1-603094

D.V. 87

Nombre o Razón Social: Creativo Industriales, S.A.

Código	Impuesto	Descripción	Balboa	Cts.
140	Aviso de Operaciones (Licencia Comercial)			
204	Sobre Prima de Seguros Anual			
311	Impuesto Anual Entidades Financieras (Anual)			
314	Activos e Empresas de Seguros (Anual)			
315	Tasa Unica Anual		100.-	
575	Licencia para pesca de camarón y anchovetas (Anual)			
776	Tasa de Soterramiento			

agado	Balboas	Cts.
	100.-	-
Títulos		
Total	100.-	-

Teléfono: 391-9018

Correo electrónico: Mario Pérez  
 Nombre legible de quien efectúa el pago



SERIAL 12 DE OCTUBRE 26/04/2016 09:56:26 CAJ 2505941  
 CONCEPTO/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00004565 SUP  
 META 1237813 REFERENCIA 640584565 CED/RUC 1287342-0001-00602094  
 315 Tasa Unica Anual 100.00

Activo Cheques BNP Otros Bancos  
 100.00 0.00 0.00  
 Total 100.00

Señalada por el contribuyente

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
26	4	16

C 001237813

CONTRIBUYENTE

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocio García C.

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA DE PAGO DE TRIBUTOS

Solo puede pagar cinco tributos por boleta

Señor contribuyente con el objeto de poder brindarle un mejor servicio, le recomendamos leer atentamente las siguientes instrucciones:

### RECOMENDACIONES GENERALES

- Llene la Boleta de Pago a máquina o con letra imprenta.
- No efectúe enmendaduras, perforaciones o alteraciones.
- No olvide poner su nombre de forma legible una vez termine de completar la boleta.
- Cuando haya llenado la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.
- Cuando efectúe el pago mediante cheque, este debe estar CERTIFICADO a nombre del TESORO NACIONAL, seguido del número de RUC o cédula de identidad Personal según sea el caso. Resolución 201-1210 de 19 de mayo de 2004, que modificó la Resolución 201-960 de 15 de abril de 2004.
- Indique la fecha en la que efectúa el pago.
- Anotar el número de teléfono y su dirección de correo electrónico, para su localización de ser necesario.
- Anotar la firma de la Persona que efectúa el pago.
- RUC/Cédula/ NT o No. Finca: Registre correctamente el número de R.U.C., si es una Persona Jurídica, el Número de Cédula, si es una Persona Natural el Número Tributario, si es un extranjero no residente o persona/empresa/institución del Estado que no cuenta con un número de identificación, el número de Finca si es un bien inmueble así como el Dígito Verificador (DV).
- Nombre o Razón Social: Anote el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C. anotó en la primera casilla.
- Sume los montos indicados y coloque el **TOTAL a PAGAR** en el espacio de la forma de Pago: Efectivo, Cheque y Otras formas de pago diferentes de las anteriores.
- En caso de tener períodos atrasados diríjase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERES. (Art. 1072-A del C.F., modificado por la Ley 25 de 28 de octubre de 2014).
- En caso de pago en conceptos No establecidos en las Boletas de Pagos de Tributos - diríjase a la Administración Provincial de Ingresos de su domicilio o residencia.
- Fundamento Legal: Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

### INFORMACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

**Boleta de pago regulada por la Resolución 201-1710 de 12 de mayo de 2010**

IMPUESTOS Y LICENCIAS ANUALES



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
IMPUESTOS Y LICENCIAS ANUALES  
No válida para arreglo de pago



89  
D.V.

R.U.C. / Cédula / NT 1287342-1-609094

Nombre o Razón Social: Grative Industrias Snc.



Código	Impuesto Descripción	Balboa	Cts.
140	Aviso de Operaciones (Licencia Comercial)		
204	Sobre Prima de Seguros Anual		
311	Impuesto Anual Entidades Financieras (Anual)		
314	Activos a Empresas de Seguros (Anual)		
315	Tasa Única Anual	350.00	
575	Licencia para pesca de camarón y anchovetas (Anual)		
776	Tasa de Soterramiento		

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	350.00	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	350.00	

44307616  
Teléfono

Correo electrónico

Marío Perez

Nombre legible de quien efectúa el pago

C 001237144

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
18	04	16

350.00

SIURSAL 12 DE OCTUBRE 18/04/2016 11:05:36 CAJ 3809016  
0880/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00005493 SUP  
BOLETA 1237144 REFERENCIA 010585493 CRD/RUC 1287342-0001-00602094  
315 Tasa Unica Anual  
Cheques BNP 0.00  
Otros Bancos 350.00

Sello de validación

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA DE PAGO DE TRIBUTOS

Solo puede pagar cinco tributos por boleta

Señor contribuyente con el objeto de poder brindarle un mejor servicio, le recomendamos leer atentamente las siguientes instrucciones:

### RECOMENDACIONES GENERALES

- Llene la Boleta de Pago a máquina o con letra imprenta.
- No efectúe enmendaduras, perforaciones o alteraciones.
- No olvide poner su nombre de forma legible una vez termine de completar la boleta.
- Cuando haya llenado la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.
- Cuando efectúe el pago mediante cheque, este debe estar CERTIFICADO a nombre del TESORO NACIONAL, seguido del número de RUC o cédula de identidad Personal según sea el caso. Resolución 201-1210 de 19 de mayo de 2004, que modificó la Resolución 201-960 de 15 de abril de 2004.

### INFORMACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

- Indique la fecha en la que efectúa el pago.
- Anotar el número de teléfono y su dirección de correo electrónico, para su localización de ser necesario.
- Anotar la firma de la Persona que efectúa el pago.
- RUC/Cédula/ NT o No. Finca: Registre correctamente el número de R. U. C., si es una Persona Jurídica, el Número de Cédula, si es una Persona Natural el Número Tributario, si es un extranjero no residente o personal/empresa/institución del Estado que no cuenta con un número de identificación, el número de Finca si es un bien inmueble así como el Dígito Verificador (DV).
- Nombre o Razón Social: Anote el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C. anotó en la primera casilla.
- Sume los montos indicados y coloque el **TOTAL a PAGAR** en el espacio de la forma de Pago: Efectivo, Cheque y Otras formas de pago diferentes de las anteriores.
- En caso de tener periodos atrasados diríjase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERES. (Art. 1072-A del C.F., modificado por la Ley 25 de 28 de octubre de 2014).
- En caso de pago en conceptos No establecidos en las Boletas de Pagos de Tributos - diríjase a la Administración Provincial de Ingresos de su domicilio o residencia. Fundamento Legal: Decreto de Gabinete 109 de 7 de mayo de 1970.

**Boleta de pago regulada por la Resolución 201-1710 de 12 de mayo de 2010**

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
 De acuerdo con la facultad consignada en el artículo 564 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, que amplía el alcance de la Ley Notarial CERTIFICO que el presente documento es igual al documento presentado ante el suscrito.  
 Quito a,

07 JUN 2016  
 LA NOTARIA

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocio Garcia C.

NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
 Shyris y Suecia Esq.  
 Dra. Rocio Garcia C.

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS  
 IMPUESTOS Y LICENCIAS ANUALES



No válida para arreglo de pago

89

D.V.

1287342-1-602094

R.U.C. / Cédula / NT

Creative Industries, Inc.

Nombre o Razón Social:

Impuesto		Balboa	Cts.
Código	Descripción		
140	Aviso de Operaciones (Licencia Comercial)		
204	Sobre Prima de Seguros Anual		
311	Impuesto Anual Entidades Financieras (Anual)		
314	Activos a Empresas de Seguros (Anual)		
315	Tasa Única Anual	300	00
575	Licencia para pesca de camarón y anchovetas (Anual)		
776	Tasa de Soterramiento		

Total Pagado	Balboas	Cts.
Efectivo	300	00
Cheques		
Otros Títulos		
Total	300	00

16161251  
 Teléfono  
 msjtorresbe@hotmail.com  
 Correo electrónico  
 Mónica Pérez  
 Nombre legible de quien efectúa el pago

001002963

Fecha de Pago		
Día	Mes	Año
1	2	16

CURSAL 12 DE OCTUBRE 13/01/2016 13:26:20 CAD 2509941  
 0000/PAGO DE IMPUESTOS TRIBUTARIOS #SEQ 00005062 802  
 BILETA 1002963 REFERENCIA 640585062 CED/RUC 1287342-0001-00602094  
 300.00  
 Cheques BNP 0.00  
 Otros Bancos 300.00  
 Total 300.00

Sello de validación

## INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR LA BOLETA DE PAGO DE TRIBUTOS

Solo puede pagar cinco tributos por boleta

Señor contribuyente con el objeto de poder brindarle un mejor servicio, le recomendamos leer atentamente las siguientes instrucciones:

### RECOMENDACIONES GENERALES

- Llene la Boleta de Pago a máquina o con letra impresa.
- No efectúe enmendaduras, perforaciones o alteraciones.
- No olvide poner su nombre de forma legible una vez termine de completar la boleta.
- Cuando haya llenado la Boleta de Pago, efectúe el pago en las entidades recaudadoras autorizadas.
- Cuando efectúe el pago mediante cheque, este debe estar CERTIFICADO a nombre del TESORO NACIONAL, seguido del número de RUC o cédula de identidad Personal según sea el caso. Resolución 201-1210.

### INFORMACIÓN DE LA BOLETA DE PAGO

- Indique la fecha en la que efectúa el pago.
- Anotar el número de teléfono y su dirección de correo electrónico, para su localización de ser necesario.
- Anotar la firma de la Persona que efectúa el pago.
- RUC/Cédula/ NT o No-Finca: Registre correctamente el número de R. U. C., si es una Persona Jurídica, el Número de Cédula, si es una Persona Natural el Número Tributario, si es un extranjero no residente o personal/empresa/institución del Estado que no cuenta con un número de identificación, el número de Finca si es un bien inmueble así como el Dígito Verificador (DV).
- Nombre o Razón Social: Anote el Nombre o Razón Social del contribuyente cuyo R.U.C. anotó en la primera casilla.
- Sume los montos indicados y coloque el **TOTAL a PAGAR** en el espacio de la forma de Pago: Efectivo, Cheque y Otras formas de pago diferentes de las anteriores.
- En caso de tener períodos atrasados diríjase a la ADMINISTRACION PROVINCIAL DE INGRESOS RESPECTIVA, para el cálculo de los RECARGOS E INTERES.  
(Art. 1072-A del C.F.)
- En caso de pago en conceptos No establecidos en las Boletas de Pagos de Tributos - diríjase a la Administración Provincial de Ingresos de su domicilio o residencia.